

aga.

2-X-52

GENERAL
CON
1952

SANTIAGO,

12 SET 1952

Nº 2066 .- Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 304 del Código de Aguas y lo informado por el Director del Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas en oficio Nº 299, de 26 de agosto último,

H. 1952 =
Derechos

DECRETO :

ENTRADA
CANAL
RAZON

Reconócese como Junta de Vigilancia del río Maule, la Junta de Vigilancia que existía en ese cauce al entrar en vigencia el Código de Aguas.

La jurisdicción de la Junta comprenderá desde las nacientes del cauce en la Cordillera de Los Andes hasta la bocatomía del Canal Loncoche inclusive, ubicada a seis kilómetros más o menos al oriente de la línea férrea longitudinal.

Los derechos de agua constituidos en esta Jurisdicción se consideran divididos, para los efectos de la distribución de las aguas, en 108.506 acciones.

El Rol de Canales comprendidos en la Junta de Vigilancia, con indicación de sus respectivos derechos, es la siguiente:

<u>NOMBRE DEL CANAL</u>	<u>ACCIONES</u>
<u>Ribera norte:</u>	
Las Garzas	250
Las Suizas	150
Maule Fiscal	27.000
<u>Taco General</u>	
(Silva Henríquez, Prado, San Vicente, Lircay, La Estrella, Santa Elena, Peña y Litre, San Miguel, Salcedo, Riesco y Magnolio)	7.000
Bella Unión y El Cielo	486
Oriente	1.000
Holman o Sandoval	3.000
Quiñantú	600
La Flor del Llano	700
Volcán o Admiración	160
Prosperidad	600
Chequén	700

TOMADO RAZON

//.

SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
1952

OCT 18 1952

[Handwritten signature]

//.

Huilquilemu	1.250
Montero		350
San Miguel		1.000
Vista Hermosa		600
Duac y Zapata		3.000
Colín y Monte Alegre		1.300
San José		400
Espino Liso		200
Santa Herminia		270
Hacienda Maule		600
Santa Rosa		70
<u>Ribera Sur</u>		
Fiscal Melado		18.000
Colbún		4.500
El Morro, incluido Lara y Lillo, Basaes,		
Santa Elena y Caracol		5.000
San Ramón		900
Porvenir		600
San Dionisio		1.200
Arquén y La Compañía		3.000
Farto y Ferrada		1.100
Láurel y Cunaco		850
Esperanza		2.000
Flor María		830
Peñuelas		2.000
Verdugo		200
Benavente		1.200
Farti 2, Fabri. Interesados, Maquis, Cerda		
y Romero		5.360
Olivares y San Ignacio		1.500
Gatica		800
Pando		2.400
El Molino		500
San Luis		200
El Maqui		200
La Unión		400
Bobadilla		200
Chivato		2.000
Salas y Santa Ema		160
Loncoche		120
TOTAL		108.506

Dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha del presente decreto, deberá iniciarse ante el Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas el trámite de aprobación de los Estatutos por los cuales deberá regirse la Junta de Vigilancia.

Los interesados que se sientan perjudicados con este decreto, podrán hacer valer las acciones judiciales a que se refieren los artículos 41, incisos 4° y 5° y 157 del Código de Aguas.

El Departamento de Riego llevará una matrícula de los Canales que forman parte de esta Junta de Vi-

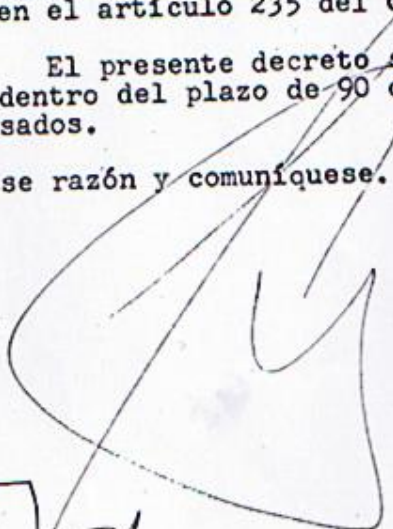
///.

///.

gilancia con sus respectivos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Código de Aguas.

El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, dentro del plazo de 90 días, por orden y cuenta de los interesados.

Tómese razón y comuníquese.



□ = □ = 1

Incluye acueductos en el Rol de Canales del río Maule, fijado por decreto N° - 2066, de 12 de septiembre de 1952. Departamento de Riego. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. Ref. 1-236-8.

ANOTADO EN DECRETO

N° 2066 AÑO 1952
 MINISTERIO DE

Obras.

Fes. 17.10.52. - SANTIAGO,

RECEPCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIC 20 1952

N° 21649 - Vistos estos antecedentes, lo informado por el Director del Departamento de Riego de la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N° 414, de 20 de noviembre del año en curso, y

CONSIDERANDO :

Que al reconocerse la Junta de Vigilancia del río Maule se omitieron involuntariamente algunos canales que extraen agua de ese cauce,

D E C R E T O :

Inclúyense los siguientes acueductos en el Rol de Canales del río Maule, fijado por decreto N° 2066, de 12 de septiembre del presente año, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que reconoció como Junta de Vigilancia de ese cauce la que existía al entrar en vigencia el Código de Aguas:

Canal	Acciones
<u>Ribera Norte</u>	
Riesco	500
La Esperanza	400
Mariposas o Alamo	1.100
San Diego	600

Tómese razón y comuníquese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GENERAL
 CION
 1952

terras

12 1952

RECEPCION
 TIERRAS
 TRADO

ENTRADAS

NACIONALES
 1952

RAZON